

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 21 de enero.

Con motivo del por mas de un concepto original oficio que el señor conde de Quinto pasó en las altas horas de la noche del 18 á los editores de los periódicos independientes de Madrid, el *Diario Español* de ayer publica el siguiente artículo y la esposición que su director habia elevado al gobernador de la provincia el 11. En este documento creemos que se fija con mucho acierto la cuestion de derecho iniciada por la violacion del decreto de imprenta perpetrada con la imposicion de las multas de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

En este negocio, un primer desacuerdo, fué llevando de paso en paso á la autoridad á colocarse en la extrema y anómala posición que se advierte en el urgente oficio del señor conde de Quinto. Lo cierto es que parece que el señor gobernador no sabe ya contra quién reclamar, en el mero hecho de acudir á los editores de los periódicos, tan extraños á la confeccion de la *hoja suelta* como puede serlo S. E. Estamos viendo que si la cosa sigue en progreso ascendente por el tortuoso camino que ha tomado, ha de llegar el dia en que se exija la multa á los caseros de los firmantes de aquel documento.

Dejemos hablar al *Diario Español*. «El señor conde de Quinto ha inaugurado, como no podia menos de esperarse, su conducta con respecto á la prensa. El primer acto de su administracion en esta materia ha sido el oficio que mas abajo verán nuestros lectores, y que á hora desusada (á las dos y media de la mañana) y con grande estrépito fué entregado antes de anoche á nuestra imprenta.

Para que nuestros lectores formen idea de los trámites porque ha pasado el asunto á que es relativo el mencionado oficio, vamos á referir sencillamente los hechos, que tenemos particular interes en dejar consignados, porque han de servir en su dia, acaso muy pronto, para esclarecer una cuestion importante y dejar en el lugar que corresponde á algunas de las personas que versan en este negocio.

El dia 2 de enero dirigió el señor Zaragoza un oficio á los directores de los periódicos la *Nacion*, las *Novedades*, la *Epoca*, el *Oriente*, el *Tribuno*, el *Clamor* y el *Diario Español*; multándoles en 1,000 reales por supuestas faltas en la reparticion de una *Hoja suelta*. Hasta el dia 10 no se volvió á recibir aviso alguno sobre este asunto en ninguna de las redacciones de los periódicos mencionados.

Ese dia se presentaron en ellas los

comisarios de vigilancia respectivos, reclamando en nombre del señor gobernador que se hiciese efectiva la multa. En las redacciones de la *Nacion*, las *Novedades*, la *Epoca*, el *Oriente*, el *Tribuno* y el *Diario Español*, nos consta que se les respondió por los directores respectivos que pensaban representar á la autoridad sobre la improcedencia de la mencionada multa. Los comisarios repitieron en algunas de las citadas redacciones su visita cumpliendo con su deber, pero sin apremiar, en el sentido jurídico de esta palabra, es decir, sin dejar en ellas un planton, destinado á permanecer allí hasta que se realizasen las multas. Esto nos sucedió á nosotros, y el dia 11 entregamos en el gobierno de provincia la esposición que trasladamos al pié, y que sustancialmente dice lo mismo que las que dirigieron á aquella autoridad los directores de los periódicos últimamente citados. El señor gobernador debió tomar en cuenta estas esposiciones, cuando hasta el dia de ayer ninguna indicacion nueva se nos habia hecho. Y sin embargo, uno de nuestros colegas hubo de verse sometido á tales pruebas por esta cuestion, que á pesar de estar decidido á no satisfacer una multa, en su sentir improcedente, á pesar de la firmeza de que hace tan faustoso alarde, se vió no obstante en el duro trance de sucumbir y de satisfacerla, sin duda porque con dicho periódico se usa, segun diariamente está á la vista, una severidad que no nos alcanza á los demas. Es lamentable seguramente la situacion de ese colega.

Però dejando ahora esto, que se esclarecerá convenientemente á su debido tiempo con otros hechos no menos curiosos y que completan una faz importante de la situacion actual, vengamos al oficio que de una manera tan desacostumbrada hemos recibido del nuevo gobernador, señor conde de Quinto. Este oficio responde á la esposicion siguiente:

*Escmo. Sr. gobernador de la provincia.*

«Don Manuel Rancés y Villanueva, director de *El Diario Español*, á V. E. con la consideracion debida espone:

Que habiéndosele impuesto por la autoridad de V. E. con fecha 2 de enero la multa de 1,000 reales, se le ha presentado en el dia de ayer el comisario de vigilancia del distrito del Prado, diciéndose encargado por V. E. de hacer efectiva aquella suma; y como quiera que existen razones de mucho peso que persuaden la improcedencia de esa medida, el esponente ha creído que debia representar á V. E., esperando de su justificacion que se le alce la mencionada multa.

La primera razon que prueba lo improcedente del castigo que se quiere imponer al que espone, es que para res-

ponder de las faltas en que incurren los periódicos, bajo cualquier concepto que sea, existe una persona designada por la ley, el *editor responsable*, sobre quien recaen todas las responsabilidades que las leyes ó la autoridad deban exigir á publicaciones periódicas; así como los directores de estas reasumen toda su responsabilidad moral. En tal concepto, y supuesto que á título de penar faltas cometidas por *El Diario Español* se ha servido V. E. mandar exigir al esponente la multa de que se trata, es claro que no es al director del *Diario*, sino á su editor responsable, á quien en todo caso se ha podido imponer y exigir.

Però hay razones para que en este caso especial no se deba imponer esa pena ni aun al editor responsable. En primer lugar, siendo lo que se quiere penar la reparticion de la hoja suelta titulada: *Los escritores de la prensa independiente á sus lectores y al público*, publicacion hecha en el concepto de la autoridad sin ajustarse á las condiciones del decreto de imprenta, el máximo de la multa que segun ese decreto, única legislacion aplicable á la materia, es de 2,000 rs. Ahora bien; exigida ya esta cantidad en la imprenta en que se hizo la tirada de la susodicha *hoja*, no se comprende la razon legal en virtud de la cual se pueden multiplicar las penas y convertir en 9,000 reales (puesto que han sido multados tambien en 1,000 reales otros seis directores de periódicos) una cantidad cuyo máximo ha fijado espresamente el decreto en 2,000.

Por otra parte *El Diario Español* ha sufrido ya una pena gubernativa muy grave por este asunto en las personas de algunos de sus dependientes, que, como V. E. no ignora, han permanecido presos é incomunicados durante cinco dias, pena que ha llevado consigo sacrificios de consideracion para la empresa, que no ha podido ser indiferente á la suerte de aquellos infelices, á los cuales ha procurado indemnizar en lo posible, á pesar de no ser ella la causante de su desgracia. La multa de 1,000 reales sobre aquella prision y estos consiguientes sacrificios, seria una pena demasiado escesiva para que, atendidas todas las circunstancias y guardada la proporcion debida, se pueda insistir en su exaccion.

En cuanto á la reparticion de la *hoja* mencionada, tiene el esponente que alegar dos consideraciones importantes. La primera es que la circunstancia de que bayan podido, entre otros, repartir ejemplares personas que habitualmente reparten el *Diario Español*, no puede ser en ningun caso razon suficiente para que se exija la responsabilidad á este periódico, puesto que los repartidores pueden emplear el tiempo que les queda libre en las ocupaciones que mejor les convengan, sin que la

empresa tenga derecho de estorbárselo. La segunda consideracion es que, segun noticias que cree exactas el esponente, y que ha tenido ocasion de confirmar, los repartidores de el *Diario Español* no llegaron á distribuir la *hoja* de que heran portadores, porque los dependientes de la autoridad de V. E. los redujeron y prision antes de que empezaran aquella. De modo que en todo caso no habia falta, sino conato de falta, lo cual como V. E. comprende, seguramente no es ni puede ser lo mismo á los ojos de la ley ni á los de la autoridad.

Però hay una razon superior á todas estas, pero fundada en un hecho oficial muy importante, y á la cual creia el esponente que V. E. habia prestado atencion, juzgando por el número de dias que ha dejado trascurrir desde la imposicion de la multa hasta las diligencias que ahora ha mandado practicar. Aquella razon es la que se desprende de la real orden del 3 del corriente, última palabra y definitiva resolucion, por ahora á lo menos del asunto de la *hoja* suelta ya citada. Efectivamente, aquel acto del gobierno producto de una facultad *extraordinaria* que le confiere para casos dados el decreto de imprenta, deroga por sí todas las medidas *ordinarias* que en otro caso puede adoptar la autoridad en virtud del mismo decreto; y solo los procedimientos judiciales pueden subsistir despues de una disposicion como aquella, cuando el gobierno los autoriza.

La simple lectura del decreto de imprenta basta para comprender la exactitud de este aserto, que se funda en la inteligencia natural de las prescripciones de aquel decreto. El esponente por lo tanto, debió creer que V. E. lo comprendia así, cuando á mayor abundamiento han pasado ocho dias sin que se le haya hecho indicacion alguna sobre el pago de la multa que se le imponia en el oficio de V. E. de 2 de enero, siendo así que en casos análogos se reproducen ordinariamente las indicaciones de la autoridad al tercer dia.

Por último, el esponente cree deber llamar la atencion de V. E. hácia la improcedencia de aplicar, segun aparece del citado oficio de 2 del corriente, los reglamentos y leyes administrativas á los negocios de imprenta. Para este género de asuntos existe decreto ó ley, una legislacion especial y por lo mismo exclusiva; de modo que solo con arreglo á sus prescripciones pueden juzgarse y decidirse, sea judicial, sea gubernativamente y en la parte que respectivamente corresponda, aquellos asuntos. De lo contrario resultaria el monstruoso absurdo de que la imprenta una institucion garantida por la Constitucion del Estado, se veria condenada á los efectos de un privilegio de los llama-



inados en derechos odiosos, que esta-  
ria sometida á dos órdenes de leyes, y  
precisamente en aquello que pudiera  
perjudicarla, segun se ve por la apli-  
cacion que ahora se hace de la ley ad-  
ministrativa y leyes para el gobierno  
de las provincias.

Por todas estas razones, el esponen-  
te suplica á V. E. que se sirva alzar  
la multa que se le ha impuesto en con-  
cepto equivocado, y que en todo caso  
no se imponga de nuevo al editor res-  
ponsable del *Diario Español*, á quien  
tampoco puede aplicarse en la ocasion  
presente.

Justicia que espera el espouente de  
V. E. Madrid 11 de enero de 1854.

Exmo. Sr.:  
MANUEL RANCES Y VILLANUEVA,  
director de *El Diario Español*.

Esperimentamos una verdadera satis-  
faccion al publicar la siguiente carta  
que nos han dirigido los alumnos de la  
facultad de medicina, en favor de la  
imprensa, con un entusiasmo digno de  
aplausos. Siempre hemos confiado en la  
juventud, no obstante los lamentables  
ejemplos de egoismo y demoralizacion  
que visto durante nuestras discordias  
políticas. Su causa es la causa del pro-  
greso y de la libertad, á cuya defensa  
se han consagrado los hombres de *El  
Clamor Público*; sus intereses son los  
intereses de la civilizacion.

El porvenir pertenece á la juventud  
que con el estudio y la meditacion se  
prepara para servir dignamente á su  
patria. Ella tiene abiertos delante de si  
dilatados horizontes: ella está llamada á  
recoger y fecundizar con sus dobles es-  
fuerzos la disputada herencia que le de-  
jaron los mártires de la libertad y de  
los partidarios de las reformas. Para  
mostrarse digna de tan altos destinos,  
bueno es que acredite con testimonios  
como el que acaban de ofrecer á la mas  
poderosa institucion del siglo los alum-  
nos de la facultad de medicina, que la-  
te en su pecho un corazon generoso,  
que se asocia á los adelantos del mun-  
do civilizado y que sabrá defender con  
heróica resolucion, si necesario fuese las  
instituciones liberales, á que es tan  
acreedor el pueblo español por su leal-  
tan, su constancia y sus sacrificios.

«Señores redactores de *El Clamor  
Público*.

Muy señores nuestros:

Los que suscriben, alumnos de la fa-  
cultad de medicina de la Universidad  
central, vienen observando desde hace  
mucho tiempo con la mas viva satisfac-  
cion la constancia y energía con que  
la prensa liberal española ha defendido  
hasta este momento la integridad de  
nuestra instituciones. Y como el estado  
en que los asuntos del exterior se ha-  
llan pudiera llegar á tener un dia in-  
fluencia sobre estas últimas, nosotros lle-  
vados de nuestra íntima conviccion de  
que solo ellas son las capaces de desar-  
rollar el progreso en que deseamos ver  
nuestra Nacion, hacemos presentes  
nuestras simpatias por la causa liberal  
que en su periódico defienden. Ellas  
son la expresion de nuestras intelligen-  
cias, las cuales, aunque de escaso valer  
las ofrecemos á su disposicion.

Con este motivo tienen el placer de  
ofrecerse de Vds. S. S. Q. S. M. B.

Pedro Torrijos.—Eduardo Sanchez  
Rubio.—Juan Jacinto Rodriguez.—Ma-  
nuel Argumosa.—Ignacio Perez Cubas.  
—Antonio Rodriguez y Compañía.—To-  
más Pelayo Conde.—Ramon Abenza y  
Molina.—Francisco Angulo.—Cándido  
Saez Velazquez.—Marcos Perez Duran-  
go.—Ezequiel Paredes y Centeno.—

Guillermo Arcelus.—Isidoro Mateos y  
Cabrera.—Martin Garcia.—Enrique  
Pedruza.—José Gomez Valaero.—Fer-  
nán Alzueta.—Marcelino Cuenca.—  
Angel Menendez.—Luis Fernandez Mo-  
lina.—Dionisio Sanz y Sanchez.—Eduar-  
do Garrido.—Manuel Perez Teran.—  
Manuel Piquer.—Luis Góngora.—Ma-  
nuel Bueno y Sanz.—Miguel Brabo y  
Senties.—Manuel Picornell.—Antonio  
Palma y Romero.—José Compal.—Pas-  
cual Llopis.—Damaso Lopez Sancho.  
—Ricardo Morales.—Miguel Amo.—  
Valerio Serrano.—José Sanz.—Eduardo  
Bian.—Marcial Taboada.—Remigio  
Calderou.—Bernardo Val.—Marcelino  
Perez Llanos.—Fernando Sanchez Gon-  
zalez.—Andres Velez.—José Tejada.—  
Manuel Ortega.—Nicolás Rodriguez  
Llanos.—Esteban Olavarrieta Bastida.  
—Daniel Gimenez.—Gayetano Cerain.  
—Juan Martinez Muñoz.—José Maria  
Palomino.—Luis Antonio Alvarez.—  
Lorenzo Millan.—Manuel Girouda.—  
Juan Philipetti.—José Lopez Crespo.  
—Ignacio Garcia Cubas.—José Prida.  
—Ricardo Martinez.—Ignacio Llanos.  
—José de Bethancourt.—Anselmo Mar-  
tinez.—Juan Isernt.—Guillermo Tobar  
de Pablo.—Pío Uriarte.—Manuel Cas-  
tañeda.—Severiano Solá.—José Maria  
Rubio.—Pedro Martinez Otaño.—José  
Crespo Garcia.—Bernardo Robres.—  
Emilio Caro.—Mateo Tosina.—Cicilo  
Sanchez.—Julian Herrero.—Félix Diaz.  
—Miguel Opativia.—Juan Alvarez La-  
bastida.—Petronilo Quiza Ballesteros.  
—Lorenzo Ramos Alvarez.—Joaquin  
Gonzalez.—Marcial Fajardo.—Eulogio  
Lopez.—Victoriano Guerra.—Pedro  
Martinez.—Luis Lopez.—Pascual Polo.  
Santiago Rivera Casaña.—Manuel Jor-  
reto.—Antonio de la Cabada.—Constan-  
tino Alvarez.—Vidal Merino.—Fer-  
nando Sanchez Verasátegni.—Antonio  
Peña.—Juan Rivero.—Basilio Jimenez.  
—Pascual Cuesta.—Antonio Fábregat.  
—Ezequiel Carballes.—Manuel Pelayo.  
—Vicente Gonzalez Bustamante.—José  
Hernandez Castellar.—Agustin Busta-  
mante.—Rufino Pizarro.—Agustin Ca-  
sado.—Martin Ruiz Olarrieta.—Dioni-  
sio Cuesta.—Manuel Mulas.—Antonio  
Izquierdo.—Fernando Castresana.—Pe-  
dro Vizcon Chaves.—Faustino Monas-  
terio.—Jacobo Gonzalez.—Vicente Are-  
llano.—José Gomez Marañon.—Manuel  
Hidalgo.—Eulogio Lopez Villaluenga.  
—Pascual Cuesta Veano.—Estéban Por-  
tillo.—José Negro.—Francisco Sarrie-  
gui.—Martin Alvarez.—Indalecio Diez.  
—José Fernando Poves.—Agustin Casa-  
do.—José Guerrero.

Nuestro apreciable amigo el señor  
don José Maria Orense nos ha dirigido  
la carta que al pié de estas líneas pu-  
blicamos. Por nuestra parte no solo  
deseamos ver en la Península á tan  
firme y consecuente progresista, sino  
que su extrañamiento nos parece un ata-  
que injustificable á la seguridad é inde-  
pendencia individual:

«Señores redactores de *El Clamor  
Público*.

Bruselas 15 de enero.

Muy señores míos y amigos: Quedo  
reconocido á la atencion de Vds., de mi  
amigo Riego, y de cuantos manifiestan  
deseos de verme en la Península.

Cuatro ministerios *moderados* han  
dejado dormir en la secretaria, sin con-  
testacion, la pregunta del cónsul de  
Bayona: sabia que este no visaria mi pa-  
saporte, y me armé de paciencia.

Nunca dudé que mi campaña parla-  
mentaria de 1844 á 51, mi voto único  
contra el ministerio Montpensier y de-

mas esfuerzos para aplicar á España las  
reformas económicas, políticas y socia-  
les que han hecho la felicidad de otros  
pueblos, habian de traerme disgustos.

Los que sufrí en 1823 por tomar las  
armas contra los nietos de San Luis, en  
1834 por preferir la Constitucion de  
1812 al Estatuto, y en 1837 por ver  
con disgusto se complacia á nuestros  
enemigos, no podia dejarme duda. Su-  
fro, pues, sin sorpresa, porque nada de  
lo previsto sorprende; pero como se ata-  
có en mí la inviolabilidad del diputado  
y la libertad individual del ciudadano,  
hago contra la opresion las protestas  
que puedo. Nunca debemos dejarnos  
atropellar: Hampden enseñó á los ingle-  
ses como deben ser los pueblos libres.

Como los rios desde las montañas no  
paran hasta el mar, y sus vueltas y re-  
vueltas son solo un retroceso aparente,  
así las ideas modernas tienen que llegar  
al ancho mar que será el término de  
cuanto sufrimos.

Trazar esta marcha larga y penosa  
desde el año 1808, en que nuestros pa-  
dres lidiaron contra la tirania de Napo-  
leon I, como los valientes turcos lidian  
ahora contra la de Nicolás, ocupa ahora  
mis ocios, y creo hacer un servicio ma-  
yor aun que en las Cortes escribiendo  
la historia del partido liberal, esto es,  
de sus ideas pasadas y de sus aspiracio-  
nes futuras.

Las desgracias actuales de España  
son un castigo del abandono con que  
durante tres siglos se dejó dominar por  
malos ministros; así como la prosperi-  
dad de Suiza, de Inglaterra y de los  
Estados Unidos son la recompensa na-  
tural y justa del vigor con que recha-  
zaron la opresion en los siglos XIV,  
XVII y XVIII. Para que nuestros hijos  
no puedan con razon quejarse de nos-  
otros, sigamos defendiendo con esfuer-  
zo las ideas que ya triunfaron en 1812,  
1820, 1836 y 40, y con el tiempo  
veremos una España libre, poblada, ri-  
ca y respetada, como comparativamen-  
te lo era en el siglo XV.

Quedo de ustedes su amigo y S. S.  
Q. S. M. B.

JOSE MARIA DE ORENSE.

Copiamos del *Correo de Barce-  
lona*, el artículo siguiente tomado  
de la *Nacion*:

LOS HOMBRES Y LAS COSAS!

En todos los países regidos constitu-  
cionalmente ó al menos donde el orden  
y la justicia son los elementos princi-  
pales de la administracion pública, es  
posible hacer abstraccion de los hom-  
bres para tratar de las cosas, pero en Es-  
paña es forzoso amalgamar ambos sus-  
tantivos ora se examinen los aconteci-  
mientos, ora se trate de los individuos  
que en ellos se ocupan.

Por una calamidad inesplicable he-  
mos dado hace tiempo en la mania de  
imitar mal lo que en otros países se  
hace bien, y de esa imitacion servil é  
imperfecta resultan los males que de-  
ploramos.

En Francia, por ejemplo, se crean  
oficina, dependencias necesarias de la  
administracion pública, etc., todo con-  
forme á las necesidades perentorias del  
pais, y despues de creadas el gobierno  
elige entre los hombres que de él de-  
penden, aquellas cuyos conocimientos  
especiales les califican, para emplearlos  
de este buen criterio del gobernante  
un beneficio positivo para el gover-  
nado.

En España se imita al revés si es  
que un contra sentido puede revelar un  
pensamiento, y se crean las oficinas, y  
las dependencias de la administracion  
pública, aunque no sean necesarias al  
pais, todo conforme á las necesidades  
perentorias de los hombres que quieren  
vivir á espensas del presupuesto, y des-  
pues de examinar el gobierno el núme-  
ro de los aspirantes y pretendientes que  
de él quieren depender, adjudica los  
mas lucrativos empleos á los que mejo-  
res y mas validos protectores se los re-  
comiendan para que los oficios y depen-  
dencias que se le confian les produzcan  
un beneficio positivo gerárquico ú mo-  
netario.

Esta flagrante injusticia es en Espa-  
ña el primer elemento de desórden en  
la administracion pública, y de oposi-  
cion al gobierno existente por parte de  
todos los individuos, que conocemos ba-  
jo el adecuado nombre de *clases-pa-  
sivas*.

Estas *clases* que el gobierno crea y  
y paga evidentemente para que le ha-  
gan una oposicion eterna, no existian  
sino en muy reducida escala, si los  
ministros consejeros de la corona fue-  
sen ellos mismos hombres de carrera y  
especialidades calificadas para el desem-  
peño de los ministerios que tienen á  
su cargo, y para ejercer la justicia dis-  
tributiva de los empleos públicos en  
favor de hombres idóneos y capaces de  
desempeñarlos. Pero esto raya en lo  
imposible entre nosotros, porque el mi-  
nistro que dá, suele ser tan extraño á  
la carrera como el agradecido que re-  
cibe; y las mas veces, si se analizan los  
antecedentes del uno y del otro, resulta  
que el ministro ha llegado al puesto  
que ocupa por los mismos trámites y  
con los mismos méritos que el indivi-  
duo á quien acaba de favorecer.

Esto que, á primera vista parece ma-  
insignificante paradoja, lejos de serlo en  
la realidad es un axioma de trascenden-  
tales consecuencias, y un semillero de  
discordias en el órden social y en el ór-  
den gubernativo. En el órden social  
porque da al traste con el respeto reci-  
proco entre los asociados y en el órden  
gubernativo, porque en muchas ocasio-  
nes *el gobernado* se considera, con ra-  
zon, mas idóneo y mas apto que *el go-  
bernante*.

¿Cómo pues, podremos hacer en Es-  
paña abstraccion de los hombres cuan-  
do nos propongamos tratar de las cosas?  
Es imposible, porque el desconcierto es  
tal y la injusticia tanta, que abrazan  
identifican ó amalgaman los individuos  
con los cargos públicos que por favor y  
en perjuicio de tercero se les han adju-  
dicado.

Si descendemos de la region del go-  
bierno, para ocuparnos de la condicion  
de los gobernados en general, hallamos  
contaminadas las clases de la sociedad,  
y el desconcierto erigido en órden pú-  
blico.

¿Qué significa sino la ignorancia re-  
ligiosa de un pueblo que se llama emi-  
nentemente católico? ¿Qué significa si-  
no la ignorancia política de un pue-  
blo que se rige por instituciones que  
se llaman constitucionales? ¿Qué signi-  
fica sino la frecuente perpetracion de  
crímenes horribos en un pueblo que  
hace alarde de moralidad y buenas  
costumbres? Y, finalmente, ¿qué signi-  
fica representacion nacional en un pais  
cuyos individuos ignoran supinamente  
*sus derechos*, y no saben la línea ni el  
término de *sus deberes*?

Es nuestro pueblo ignorante en re-  
ligion, porque nadie se la explica; y por  
de asegurarse sin temor de ser desmen-



tido con la práctica, que pocas son las personas en ciertas y determinadas clases del pueblo, que puedan responder con inteligencia y claridad á las preguntas mas triviales de la doctrina cristiana, ni entiendan la significacion del Padre nuestro, ni del Ave-Maria, y sin embargo todos van á oír misa los domingos y fiestas de guardar, pero son pocos los que comprenden el Santo Sacrificio.

En política es una gran parte de nuestro pueblo tan ignorante que desconoce la índole de las instituciones que le gobiernan, y se somete ó se revela contra ellas sin exámena segun el antojo ó el interés del que se presente para acabadillarla.

Su moralidad y sus costumbres varían segun las provincias y la mayor ó menor irritabilidad de sus pasiones, y la preponderancia de sus vicios y de sus virtudes; pero en casi toda la vida nómada es mas grata al provinciano que vida sedentaria y laboriosa. Esto se explica en todo pais que, como en España, la virtud del trabajo no halla jamas la debida recompensa; el español es lógico por instinto, prefiere holgar á trabajar sin fruto. Esto explica tambien los frecuentes crímenes que vienen como lunares, á empañar el lustre de sus buenas costumbres.

Ignorante de sus derechos como de sus deberes, el pueblo español propende sin embargo á la representacion nacional, como el que vive en tinieblas propende á buscar la luz como el enfermo al remedio de sus dolencias; pero nunca sabe á quien elige para representante ni con qué fin le elige.

En suma, el pueblo español que, por desgracia suya, abunda en imaginacion y escasea de entendimiento, es aun susceptible de todo lo bueno á que puede y debe aspirar la sociedad humana, si el gobierno comprende su índole y sus mas urgentes necesidades, y de todo lo malo á que se puede degenerar la congregacion de los asociados si el gobierno en estos momentos supremos no pesa la solucion de las graves medidas que se anuncian como inminentes para asegurar el bienestar del pais.

A. DE LETAMENDI.

BARCELONA 26 de enero.

El *Heraldo* decia el otro dia que los decretos contenidos en la *Gaceta* del 18 eran todo un programa de gobierno. El aplauso por precipitado, fué incompleto, pues no nos dijo el *Heraldo* si era el último programa, y como tenemos archivados un paquete de ellos, y los programas son como los testamentos, de los cuales solo el último es válido, no sabemos si, á la hora de esta, si está ya elaborando otro, que aumente el volumen del paquete, y que se ejecute con tanta puntualidad como los precedentes. Si hubiese el del *Heraldo* esperado dos ó tres dias, hubiera alcanzado la orden que se lee en la *Gaceta* del 21 firmada por el conde de S. Luis, que dispone que no se apaguen tan temprano como ahora los faroles de Madrid, y que no dejen de encenderse aunque haga luna; y entonces con toda claridad hubiera podido decir que era un programa completo é iluminado, tan claro de dia como de noche.

El 20 decia el *Heraldo*:

Tranquilícese la oposicion: no le faltarán ocasiones en que sentir la accion del gobierno; ya irá poco á poco viendo realizados nuestros pronósticos de que aparentaba burlarse dias pasados. Créa-

nos á nosotros y no sea cándida, ni se alucine con sus propias ficciones; vaya tomando las cosas por lo sério, porque, aparezcan ó no decretos en la *Gaceta*, el gobierno gobierna.

Duda el *Heraldo* de que la oposicion está tranquila, y de que le cree mas de lo que el *Heraldo* mismo desea tal vez ser creído? No se alucine el periódico ministerial. La oposicion conoce y no olvidará toda la importancia y toda la profundidad del sábio aviso, ó sea lacónico programa, ó sea profesion de fé del *Heraldo* en el célebre VENGALO QUE VINIERE Y SUCEDA LO QUE SUCEDA. Por lo que hace á pronósticos, el *Heraldo* ha hecho tantos que no sabemos á cual de ellos alude: gritaba en cierta época: *La reacion ó la muerte!* ¿Será este?

Otro periódico *La España*, predica la necesidad de gobierno fuerte, y lo solicita fuerte y muy fuerte. En otros tiempos tenia mejor genio *La España*, pues no le iba tan mal con gobiernos blandos. Si es verdad que el actual ha aprobado las cuentas del teatro Real, ¿todavía no le parece esto suficiente prueba de fortaleza?

Las *Hojas autógrafas*, que se mantienen jugosas á pesar de que el viento y el frio no han dejado hoja alguna en los árboles, tambien quieren echarlas de profetas unas veces y de *ulemas* otras, dando en casos dudosos su fallo sobre la inteligencia de las palabras ministeriales. Dicen que es verdad que el general Prim tiene orden de permanecer en Paris; pero que esta disposicion nada tiene que ver con la política. Aclaracion inútil. ¿Ya se vé que no tiene que ver! Si la orden dice que no se mueva de Paris, lo único que es permitido deducir, y á fé que esto nada toca la política, es que al propio tiempo que estará en Paris no estará seguramente en Madrid.

Las *Hojas* quieren subirse á mayores, y porque falla el *Heraldo* quieren fallar tambien. Pero hay que hacerse cargo de que el *Heraldo* es un órgano gefe, con sin número de registros, órgano condecorado, órgano de situacion fija, mientras las *Hojas* no son mas que organillo ambulante, organillo meritorio y aspirante. A cada cual su tarea: los trabajos espinosos, los que necesitan de profundos conocimientos teóricos y de mucha práctica, como por ejemplo el poner en las nobes al señor Collantes cuando da un decreto, y ensalzarlo todavia mas cuando á los quince dias lo revoca, esto déjenlo para el *Heraldo*; y hasta que ascienda en la carrera contentense con aquellas faenas que en los talleres se fian á los aprendices, de aquellas que basta verlas hacer una vez para aprenderlas. Ahora mismo tienen ocasion para una *tocata* en su organillo: la alta conveniencia, la moralidad, y la justicia del decreto que firma el primer consejero de la corona, favorable á las luces, con el sano objeto de que todo se vea claro, corrigiendo el abuso de escamotar el alumbrado de Madrid en noches de luna, le dan motivo para un parralillo que poco mas ó menos diga: «Ha sido muy bien recibido en Madrid, como ya lo indicó la *Correspondencia autografa*, el decreto de mejora del alumbrado: la oposicion podrá bien distinguir á todas luces, por avanzada que sea la hora, la magnanimidad del señor Sartorius, y su rigidez de principios administrativos; pues ya que es preciso que Madrid vea claras las cosas, no quiere el ministro que se le haga gasto á la luna valiéndose de sus luces, sino que pueda el pueblo ver

con la luz que le procura el gobierno.» si va bien asi para las *Hojas*, no pensamos hacer valer el derecho de sociedad literaria. Si no le conviene mude el registro, y venga otra *tocata*.

L. F.  
(Presente.)

Noticias estrangeras.

ORIENTE.

Oficialmente no se sabe la respuesta del emperador de Rusia á las proposiciones de las cuatro potencias: pero una multitud de anécdotas y de noticias de que abundan las noticias de que abundan todos los periódicos y que seria tan pesado como inútil repetir vienen á dar por resúmen, que la respuesta será la que ya anuncian algunos diarios ingleses refiriéndose á noticias telegráficas que alcanzan á S. Petersburgo hasta el 14 del corriente, que la Rusia no quiere intermediarios y que si la Turquía quiere tratar puede dirigirse al príncipe de Gotschacoff plenipotenciario del Czar: pero á condicion que todo plenipotenciario turco traiga credenciales que espresen que la cuestion se ha de decidir exclusivamente entre las dos Potencias.

De Berlin con fecha 12 dicen que es inevitable la guerra de Rusia con Inglaterra y Francia. De Viena con fecha 17 del corriente afirman que llegó allí el 15 un correo salido de S. Petersburgo el 8 portador de despachos oficiales que aseguran la negativa de la Rusia á las proposiciones de las Potencias.

No se confirma la toma de Silistria, ni tampoco se desmiente que los rusos hayan pasado el Danubio: se necesita esperar noticias mas recientes.

Noticias de sucesos importantes se ligan con la cuestion de Oriente: es una de ellas la de que lord Aberdeen tendrá inevitablemente que retirarse del ministerio antes de la abertura del Parlamento: esto será una ventaja porque mientras sea él ministro, ni se asegurará la paz, ni se declarará la guerra.

La otra noticia es la que la Rusia protesta contra la adquisicion que ha hecho la Prusia de un puerto militar. Esto revelaria que la Prusia no obra como suponen de acuerdo con el Czar.

Pero la mas importante noticia es la que da la *Emancipacion Belga* refiriéndose á carta de Londres del 19 de que lord Palmerston habia pasado dias atras de rigoroso incógnito, al Continente y tenido una conferencia con el emperador de los franceses, regresando inmediatamente con toda reserva á Inglaterra.

Tambien son importantes las noticias de Persia que llegan hasta el 15, pues se asegura que habian allí las cosas cambiado enteramente de aspecto: que el ministro de Inglaterra despues de haber hecho conocer al gobierno Persa las resoluciones acordadas entre la Inglaterra y la Francia y demostrándole el aislamiento de la Rusia, habia recobrado todo su ascendiente en aquella Corte. Añádese que el embajador de Rusia habia amenazado á la Persia con la guerra y hasta con romper inmediatamente las hostilidades.

El escrito publicado por Mr. Granier de Cassagnac, á quien se cree intérprete de las intenciones del emperador Napoleon, á pesar de la reserva y de la moderacion con que está escrito, parece destinado á anticipar á la Europa la posibilidad de una guerra general

Europea, á fin de que no se alarme tanto si llega el caso de habérselo de decir mas claramente.

PORTUGAL.

Creemos que nuestros suscritores leerán con interés los siguientes párrafos que tomamos de un artículo notable de la *Revolution de Setembro* del dia 19:

«La imprenta del reino vecino no deja de saludar la libertad de que se goza aqui y las tendencias de esta situacion hácia las mejoras útiles. Este pequeño territorio lusitano se cita hoy como un ejemplo de lo bien que puede combinarse la libertad con el respeto á las leyes y á la autoridad; como un modelo de la buena armonia en que están la corona y el pueblo; y finalmente, como una prueba viva y auténtica de que la justicia, la verdad, la tolerancia y el exacto cumplimiento del código político fortifica al gobierno, educa al pueblo, calma las pasiones, y terminando las penosas cuestiones de organizacion constitucional, abre las puertas á las interesantes discusiones de los intereses públicos de otro orden, que por tanto tiempo han sido desatendidos.

La imprenta española tiene razon. Nosotros pedíamos justicia y se nos apellidaba rebeldes. Exigíamos la real observancia de los derechos consignados en la Carta, y se nos motejaba con el epíteto de sediciosos. Pedíamos elecciones libres, y se nos lanzaba de las urnas si no votábamos con arreglo á sus deseos. No lamentábamos en la imprenta de la muerte de la libertad y de la opresion del pueblo, y se nos perseguía como discolos incorregibles. Esponíamos los agravios públicos, y se nos procesaba como á revolucionarios.

Este pueblo era inquieto y turbulento. Los liberales eran agitadores furiosos. Los electores perturbaban el público sosiego. Los constitucionales mas conservadores eran demagogos exaltados. La imprenta era un obstáculo al buen gobierno. Pueblo que se revolucionaba tantas veces, electores que pretendian elegir libremente, imprenta que discutía los actos del gobierno, el mismo patriotismo escluian toda idea de orden y de paz. ¿Era imposible gobernar!

Ojead los diarios de aquellos tiempos y vereis consignadas las ideas de que con tal imprenta y tal pueblo no podia andar la máquina gubernativa. Leed las actas de las sesiones del Parlamento, y vereis que se sucedian las conspiraciones unas tras otras, que se anunciaban las revueltas como infalibles, asi como la agitacion general, las inicuas pretensiones de la oposicion y una necesaria represion.

El actual gobierno responde á todas aquellas acusaciones presentando tranquilo á Portugal, respetado el trono, libre el pueblo, sostenido el derecho electoral, permitidas las asociaciones; los empleos públicos provistos en los hombres de todos los partidos, libérrima la imprenta y el código político ejecutado lealmente sin recelo de abusos y sin demostraciones de desorden ó de público descontento.

¿Dónde está este pueblo revoltoso? ¿Dónde los agitadores incorregibles? ¿Dónde los violentos enemigos del trono? ¿Cómo existe el orden con la imprenta libre? ¿Cómo no temen los Estados vecinos nuestra eficaz propaganda? ¿Cómo es que no se aprestan los ejércitos para caer sobre nosotros? ¿Cómo hay córtes



sin que corra la sangre? ¿Cómo se paga á todos al corriente?

El remedio era fácil. Algunos meses de gobierno constitucional, y la accion de los principios produjo el saludable efecto que impedia ó desnaturalizaba una mala administracion.

Sustentar el crédito, mantener la libertad, y aplicarse asiduamente al desenvolvimiento de la pública prosperidad es la primera obligacion del gobierno. Y es tambien la condicion indispensable de su estabilidad y de su buen concepto, tanto en Portugal como en toda Europa.

# PALMA.

## SUSCRICION

para los monumentos que han de erigirse á los ilustres patricios Argüelles, Calatrava y Mendi-zabal

	Rs. vn
Suma anterior . . . . .	3899
D. Lorenzo Felio antes Nicolau. . . . .	4
D. Antonio Casellas. . . . .	10
D. M. V. . . . .	6
D. José Arbos. . . . .	4
	3923

Heimos recibido los 695 rs. á que asciende el producto de la recaudado en varios pueblos del partido de Inca, conforme la siguiente relacion:

D. Juan Bennassar Corro. . . . .	40
D. Salvador Bisquerra de Gebelli. . . . .	21
D. J. B. . . . .	10
D. Juan Bennassar y Bennassar médico. . . . .	10
D. Mateo Bennassar y Bennassar. . . . .	4
D. Ant.º Bennassar y Bennassar. . . . .	4
D. Miguel Pericás y Pons. . . . .	4
D. Jaime Pons y Mascaró. . . . .	2
D. Juan Mir y Morro. . . . .	4
D. Juan Bennassar y Tortella mc.º . . . . .	10
D. Andres Perelló mayor. . . . .	6
D. Andres Perelló menor. . . . .	4
D. Damian Perelló. . . . .	4
D. Jaime Palou. . . . .	4
D. Pedro Ignacio Gelebert. . . . .	3
D. Juan Martorell y Mayrata. . . . .	2
D. Nadal Bennassar y Martorell. . . . .	4
D. Antonio Bennassar y Alemañy . . . . .	4
D. Jaime Pons y Torrens. . . . .	10
D. Juan Pons. . . . .	5
D. Martin Femenia. . . . .	3
D. Miguel Mestre. . . . .	2
D. Sebastian Garau. . . . .	40
D. Juan Vicente Castel. . . . .	10
D. Antonio Amengual. . . . .	10
D. Jaime Sard. . . . .	10
D. Miguel Aleñar. . . . .	10
D. Martiu Aleñar. . . . .	10
D. Antonio Pons. . . . .	10
D. Bartolomé Bestard. . . . .	40
D. Juan Coll. . . . .	20
D. Miguel Beltran médico. . . . .	10
D. Magin Arroim. . . . .	6
D. X. Z. . . . .	10
D. Bernardo Roca. . . . .	10
D. Gabriel Fiol. . . . .	4
D. Juan Catalá. . . . .	20
D. Miguel Moragues. . . . .	6
D. Bernardino Caneves. . . . .	4
D. Bartolomé Alemañy. . . . .	4
D. José Alemañy médico. . . . .	10
D. Jaime Pascual. . . . .	4
D. Juan Alemañy. . . . .	4
D. Julian Alemañy. . . . .	4
D. Pedro José Perelló. . . . .	2
D. Rafael Palou. . . . .	20

D. Jaime Calvo. . . . .	16
D. Antonio Sureda presbítero. . . . .	10
D. Antonio Picornell y Pizá. . . . .	10
D. Juan Sureda. . . . .	4
D. Antonio Venteyol. . . . .	4
D. Antonio Reynés. . . . .	4
D. Rafael Guiard. . . . .	4
D. Sebastian Serra. . . . .	2
D. Juan Reynés. . . . .	2
D. Sebastian Venteyol. . . . .	2
D. Miguel Martorell. . . . .	2
D. Juan Verger. . . . .	2
D. Jaime Nadal Garau. . . . .	2
D. Estevan Rotger. . . . .	2
D. Juan Guayte. . . . .	1
D. Sebastian Capó. . . . .	1
D. José Llabres. . . . .	1
D. Martin Martí. . . . .	1
D. Pedro Guzman. . . . .	1
D. Pedro Francisco Morro. . . . .	20
D. Bartolomé Amer. . . . .	20
D. Jaime Ferragut. . . . .	20
D. Jaime Pascual. . . . .	6
D. Antonio Vellori. . . . .	4
D. Jaime Sampol. . . . .	4
D. Miguel Puigserver. . . . .	2
D. Felipe Reynés. . . . .	1
D. Bernardino Caneves. . . . .	2
D. Jaime Perelló. . . . .	1
D. Guiller mó Coll. . . . .	1
D. Miguel M. . . . .	1
D. Jaime Colom. . . . .	2
D. Pablo Martí. . . . .	1
D. Pedro Juan Palou. . . . .	10
D. Jaime Andreu. . . . .	10
D. N. N. . . . .	15
D. Miguel March y Costa. . . . .	10
D. Sebastian Ferrer. . . . .	10
D. Gabriel Llabrés. . . . .	10
D. Jorge Albis. . . . .	8
D. Miguel March. . . . .	4
D. Gabriel Bernat. . . . .	4
D. Juan Suau. . . . .	4
D. Bartolomé Gelebert. . . . .	4
D. Bartolomé Bennassar y March . . . . .	4
D. Juan Cerdá. . . . .	4
D. Miguel Cerdá. . . . .	4

4618

### Gacetilla local.

**Poco cuidado.**—Esta mañana y en el mismo momento de pasar una señora derentamente vestida, se ha visto arrojar desde el primer piso de una casa situada en un punto de la ciudad, bastante concurrido, todo el líquido de una jofaina que por poco le hace perder hasta la memoria de su bautizo.

**Leche.**—Ya va generalizándose la venta de este precioso liquido; de consiguiente es de esperar no suceda lo de siempre, y que el confiado comprador en lugar de recibir leche, á un precio bastante crecido, trague lindamente orchata de almidon.

**Gratitud.**—Se nos ha asegurado ha muerto hace poco un anciano, cuyo capital efectivo, pronto ha indemnizado á los herederos del sentimiento que la tal pérdida hubiera podido acarrear. Pero el rasgo que caracteriza suwamente la bondad del difonto es en el haber pensado, á su última hora, dejar una pingüe memoria al dueño de una tienda, por haber este al ver á su favorecedor pasar, tomándose el sencillo cuidado de preguntar por su salud y presentarle una silla por si queria descansar. Con esto ya no se dudará de la utilidad de una buena educacion.

## CRÓNICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

### LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA.

En este dia, que se cumplen los 40 del nacimiento del hijo de Dios, celebra la Iglesia católica la fiesta de su presentacion en el templo, que tambien se dice la purificacion de nuestra Señora. La Virgen acompañada de san José entró en el templo, llevando en brazos á su bendito niño Jesus, y postrada, alzó sus ojos y su corazon á Dios Padre le presentó á su unigénito hijo; y para obedecer á la ley ofreció cinco ciclos, y con ellos rescató á su precioso hijo. Ofreció así mismo un par de tortolas, para cumplir con la ley de la Purificacion.

### VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	10 grad.	28 p.	470 grad.
Hoy... 7 de la m.	7	28	473
12 del dia.	11	28	472

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las .... 6 hs. 54 ms.  
Pónese.... á las .... 5 » 6 »  
Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 12 hs. 15 ms. 57 s.

## AVISOS OFICIALES.

### RECAUDACION DEL IMPUESTO sobre carruages y caballerias.

El M. I. S. Gobernador de esta provincia se ha servido prevenirme que sin demora alguna lleve á cabo la cobranza de los atrasos que por dicho impuesto resultan de los años 1840 al 1849 inclusive, empleando para ello todos los medios de rigor que marcan las órdenes vigentes, respecto que, no han sido suficientes los de suavidad usados hasta el dia, ya por medio de papeletas, anuncios en los periódicos y otras consideraciones atendibles. Y siendo todavia muchos los deudores por los años sucesivos de 1850, 51 y 52 en que tuve en arriendo dicho impuesto, con quienes se han guardado las mismas consideraciones, pero ineficaces para obligarles á realizar sus adeudos, ha llegado el caso de extinguir dichos atrasos por todos los medios hábiles y al efecto desde el 3 al 25 inclusive del actual desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde de los dias no festivos, se hallará abierta la oficina de recaudacion establecida en una de las localidades del corredor bajo del edificio de san Francisco de Asis de esta ciudad.

En 1852 fueron muehisimos los que dejaron de dar la relacion, como debian, al ayuntamiento de esta ciudad, de las caballerias y carruages que poseian y si bien algunos de ellos se presentaron á satisfacer el impuesto, otros no lo han verificado constituyéndose por este hecho voluntarios defraudadores incurriendo en la multa establecida: cada cual puede saber con facilidad si se halla en este caso. Pa-

ra esta clase de deudores, se advierte que si dentro de ocho dias no se han presentado á satisfacer su débito, no solo se les exigirá el impuesto correspondiente á las caballerias y carruages que tuvieron, si que tambien la multa señalada al efecto, sin que les escude pretesto alguno, bajo la persecucion que esta recaudacion cuenta con muchos medios para aclarar esta falta. Palma 1.º de febrero de 1854.—Juan Garcia.



### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 31.  
De Santa Pola en 5 dias laud Neptuno de 28 ton., pat. José Moscat, con harina y ejes.  
De Cartagena en 5 dias laud San Antonio, de 19 ton., pat. Rafael Moll, con cebada.  
De Villanueva en 2 dias polacra goleta Union de 44 ton., pat. Matias Castaner con vino.



### ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

Se avisa al público que el domingo 5 del que corre á las diez de su noche saldrá para Ivizá con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el *Barcelonés* al mando del capitán don Gabriel Medinas; admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 1.º de febrero de 1854.—El Administrador, Miguel Estade y Sabater.

En la plaza de Cort, tienda núm. 39 y 49, se encontraron dos llaves. La persona que las haya perdido podrá presentarse y dando las señas se entregarán.

**Atendido lo adelantado** de la estacion, desde este dia se venderán los frutales en el huerto del ex-convento de Capuchinos á la mitad de precio.



Sale de Palma para la villa de Inca, la Puebla y Alcudia, los lunes y miércoles á las nueve de la mañana y de Alcudia los martes y sábados á las cinco; y de Inca á las diez en punto. Los asientos se despachan en la librería de Gelabert, plaza de Cort, á 12 rs. hasta Alcudia, pudiendo llevar cada pasagero media roba de equipage.

### DILIGENCIA DE PALMA Á ARTA Y VICEVERSA.

Saldrá de Palma para trasladarse en un dia á Artá los miércoles y sábados á las cinco de la mañana y de Artá los lunes y jueves á las cuatro.  
Cada pasagero podrá llevar medio arroba de equipage.  
Se despacha en Palma en el hostal de Roquete, plaza de santa Enlalia, núm. 6  
Cada asiento ocho reales.

### Salon de la Capelleria.

Funcion para mañana.  
Por la tarde.  
Gran funcion extraordinaria á beneficio del público en la cual aparecerán diferentes automatas sabios, juegos idróticos, oblicos, físicos, quimicos, etc.  
Entrada 6 cuartos. Lunetas 5  
Por la noche.  
Escogida y variada funcion de juegos maravillosos y sorprendentes, entre los cuales sobresaldrá la botella milagrosa y el automático Carabaca.  
Entrada 9 cuartos, niños 6, lunetas 9.

PALMA:  
Imprenta de Pedro José Gelabert,  
editor responsable.